

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**

**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JHOANNA CECIBEL TORRES GARRIDO**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R

Puyo, 02 de diciembre de 2024

*régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R

Puyo, 02 de diciembre de 2024

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R

Puyo, 02 de diciembre de 2024

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R

Puyo, 02 de diciembre de 2024

IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-5117-M, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Mgs. María Fernanda Valverde – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los siguientes objetos de Contratación “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION Y REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024 (5 ITEMS)**”; “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024**”; “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024**”; “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024**”; “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLICLAZIDA SOLIDO ORAL 60MG (LIBERACION PROLONGADA) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024**”; “**ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS (GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASÓNICO), SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO**”; “**ADQUISICIÓN DE BIEN ESTRATÉGICO (FRESA QUIRÚRGICA, CARBURO TUNGSTENO, TRONCOCÓNICA DE FISURA (701, QUIRÚRGICA)) PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGÚN**

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**

**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

*REPROGRAMACIÓN 2024" disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$100.806,40 (CIEN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-5117-M, de 02 de diciembre del 2024, la Mgs. María Fernanda Valverde – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los siguientes objetos de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION Y REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024 (5 ITEMS)"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLICLAZIDA SOLIDO ORAL 60MG (LIBERACION PROLONGADA) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS (GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASÓNICO), SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO"; " ADQUISICIÓN DE BIEN ESTRATÉGICO (FRESA QUIRÚRGICA, CARBURO TUNGSTENO, TRONCOCÓNICA DE FISURA (701, QUIRÚRGICA)) PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2024" incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$100.806,40 (CIEN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

*Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-5117-M, de 02 de diciembre del 2024, la Mgs. María Fernanda Valverde – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION Y REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024 (5 ITEMS)"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 2 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024"; "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLICLAZIDA SOLIDO ORAL 60MG (LIBERACION PROLONGADA) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN REPROGRAMACIÓN APROBADA 2024";*

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**

**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

*“ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS (GEL PARA ACOPLAMIENTO ULTRASÓNICO), SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”; “ ADQUISICIÓN DE BIEN ESTRATÉGICO (FRESA QUIRÚRGICA, CARBURO TUNGSTENO, TRONCOCÓNICA DE FISURA (701, QUIRÚRGICA)) PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGÚN REPROGRAMACIÓN 2024”; **suprimiendo** ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$76.633,13 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-5117-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 042-2024-FA, concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Fernanda Valverde - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada.

**DISMINUCIÓN:**

## Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R

Puyo, 02 de diciembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO ASQUE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO ASQUE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESEMPEÑO DE PAC
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SALDO	Bien	Catálogo Electrónico	326091451	3	Unidad	3	\$ 4.141,360	\$ 12.423,880	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SALDO	Bien	Catálogo Electrónico	326091451	3	Unidad	3	\$ 4.144,66	\$ 12.433,98	\$ 2.010,10
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090764	1	Unidad	1	\$ 18.94,060	\$ 18.94,060	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090764	1	Unidad	1	\$ 18.482,19	\$ 18.482,19	\$ 482,77
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090015	2	Unidad	1	\$ 44.67,080	\$ 44.67,080	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090015	2	Unidad	1	\$ 44.110,70	\$ 44.110,70	\$ 556,38
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO I ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO ANTI-TUMORALES PARA USO SISTÉMICO I TUMORES PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090154	2	Unidad	1	\$ 24.695,170	\$ 24.695,170	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO I ANTINEOPLÁSICOS PARA USO SISTÉMICO I TUMORES PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090156	2	Unidad	1	\$ 20.537,10	\$ 20.537,10	\$ 4.158,07
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO C- SISTEMA CARBURO ASCILAR TERAPIA ANTITUMORAL PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326073198	2	Unidad	1	\$ 1.181,930	\$ 1.181,930	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO C- SISTEMA CARBURO ASCILAR TERAPIA ANTITUMORAL PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326073198	2	Unidad	1	\$ 1.014,44	\$ 1.014,44	\$ 167,53
2524	33809	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090021	3	Unidad	1	\$ 3.200,000	\$ 3.200,000	33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326090021	3	Unidad	1	\$ 3.508,94	\$ 3.508,94	\$ 328,94
2524	33810	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENTORNO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISIOTERAPÉUTICA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 INCLUYE EQUIPAMIENTO INTERFAZ AL SISTEMA AS 800 6 ÍTEMES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	1	Unidad	1	\$ 11.67,220	\$ 11.67,220	33810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE ENTORNO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISIOTERAPÉUTICA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 INCLUYE EQUIPAMIENTO INTERFAZ AL SISTEMA AS 800 6 ÍTEMES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	1	Unidad	1	\$ 8.285,50	\$ 8.285,50	\$ 3.381,72
2524	33810	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE ENTORNO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISIOTERAPÉUTICA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, 4 ÍTEMES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	3	Unidad	1	\$ 22.275,690	\$ 22.275,690	33810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE ENTORNO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISIOTERAPÉUTICA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, 4 ÍTEMES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	3	Unidad	1	\$ 8.285,50	\$ 8.285,50	\$ 13.990,15
2524	33810	ADQUISICIÓN DE ESPORTIVOS DE LABORATORIO EL INICIO SALDO PROGRAMACION 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	3	Unidad	1	\$ 43.042,300	\$ 43.042,300	33810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE ESPORTIVOS DE LABORATORIO EL INICIO SALDO PROGRAMACION 2024	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090736	3	Unidad	1	\$ 43.042,300	\$ 43.042,300	\$ 0,00
2524	33826	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS, SEGUN PROGRAMACION 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, BRILLO OJOS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090191	3	Unidad	1	\$ 17.055,200	\$ 17.055,200	33826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS, SEGUN PROGRAMACION 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, BRILLO OJOS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090191	3	Unidad	1	\$ 16.100,00	\$ 16.100,00	\$ 955,20

## INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO ASQUE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO ASQUE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESEMPEÑO DE PAC	
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGUN PROGRAMACION APROBADA 2024 (5 ÍTEMES)	Bien	Catálogo Electrónico	326061200	3	Unidad	3	\$ 5.146,59	\$ 15.439,77	\$ 15.439,77	
2524																					\$ 10.029,91	\$ 10.029,91	\$ 10.029,91
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ISOCLORES SÓLIDO (RAL-2 MG) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN REPROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Cuantía	326042120	3	Unidad	3	\$ 162,00	\$ 486,00	\$ 486,00	
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FANULUSINA SÓLIDO (RAL-16 MG) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN REPROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Cuantía	326090739	3	Unidad	3	\$ 3.510,00	\$ 10.530,00	\$ 10.530,00	
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO INSULINA HUMANA (RACION INTERMEDIA) LIQUIDO (ANTERIAL 100 U/ML) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN REPROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Cuantía	326010043	3	Unidad	3	\$ 6.330,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00	
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GELICAZIDA SÓLIDO (RAL-60MG) LIBERACION PROLONGADA PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGUN REPROGRAMACION APROBADA 2024	Bien	Subasta Cuantía	326090045	3	Unidad	3	\$ 1.050,00	\$ 3.150,00	\$ 3.150,00	
2524											33809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO TERCER CUATRIMESTRE SALDO	Bien	Subasta Cuantía	326019415	3	Unidad	3	\$ 5.080,00	\$ 15.240,00	\$ 15.240,00	
2524											33813	Dispositivos Médicos para Imagen	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DEL PARA APOYAMIENTO ULTRASONICO, SEGUN REPROGRAMACION 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO	Bien	Subasta Cuantía	326090191	3	Unidad	3	\$ 633,56	\$ 1.900,68	\$ 1.900,68	
2524											33813	Dispositivos Médicos para Laboratorio	ADQUISICIÓN DE BIEN ESTRATÉGICO (PESA EURÓPICA, CARBURO FUNGICIDA) PARA EL SERVICIO DE QUÍMICA DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, SEGUN REPROGRAMACION 2024	Bien	Subasta Cuantía	813009170	3	Unidad	3	\$ 325,00	\$ 975,00	\$ 975,00	
2524	33826	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACION 2024 SALDO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090191	3	Unidad	1	\$ 8.148,51	\$ 8.148,51	33826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACION 2024 SALDO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	326090191	3	Unidad	1	\$ 106.684,85	\$ 106.684,85	\$ 68.536,34	



**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**
**Puyo, 02 de diciembre de 2024**
**SUPRESIÓN:**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO-H- PREPARADOS HORMONALES SISTÉMICOS EXCLUYE HORMONAS SEXUALES E INSULINAS 2 ITEMS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024	Bien	Infima Cantidad	35260114637C2		Unidad	1	\$ 921,7500	\$921.75	\$921.75
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TRINITRATO DE GLICERILO NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG SOBRE ML CJ X VIAL ES X 10 ML - CJ XAMP S X 10 ML - TRINITRATO DE GLICERILO NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260401803C1		Unidad	10	\$ 2,2696	\$22.70	\$22.70
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NITROPRUSIATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 50 MG CJ X VIAL ES C SOBRE DILUY-DISOLV - NITROPRUSIATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421614C1		Unidad	10	\$ 7,4596	\$74.60	\$74.60
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) 5% CJ X TUBO X 30 G(MIN)	Bien	Catalogo Electrónico	35260612657C1		Unidad	130	\$ 2,3900	\$310.70	\$310.70
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL O SOBRE C 1.000 MG CJ X BLIST ES SOBRE RIST - METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 1.000 MG	Bien	Infima Cantidad	35260753585C1		Unidad	8570	\$ 0,5300	\$4.542.10	\$4.542.10
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 100 UI SOBRE ML CJ X VIAL ES X 10 ML - INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI SOBRE ML	Bien	Infima Cantidad	35260845441C1		Unidad	2780	\$ 2,0000	\$5.560.00	\$5.560.00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SD.PAR. IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG CJ X IMPL S 75 MG C SOBRE U MAS TROCS - LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260193514C1		Unidad	450	\$ 43,4570	\$19.555.65	\$19.555.65

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**
**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SISTEMA INTRAUTERINO 52 MG 20 MCG SOBRE 24 HORAS CJ X SIST INTRAUTERINO - LEVONORGESTREL SISTEMA INTRAUTERINO 52 MG 20 MCG SOBRE 24 H	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260193510C1	Unidad	140	\$ 75.0000	\$10.500,00	\$10.500,00
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0.4 MG PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024	Bien	Infima Cuantía	35260903759C3	Unidad	1	\$ 5.167,5000	\$5.167,50	\$5.167,50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO PARENTERAL 40 MG SOBRE ML CJ X VIAL ES X 1 ML - METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO PARENTERAL 40 MG SOBRE ML	Bien	Infima Cuantía	35260124570C1	Unidad	350	\$ 5.8100	\$2.033,50	\$2.033,50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST SOBRE RIST SOBRE FCO DP. N.E.H. - PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260124673C1	Unidad	13180	\$ 0,0200	\$263,60	\$263,60
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEROPENEM SOLIDO PARENTERAL 500 MG CJ X VIAL ES - MEROPENEM SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35260005553C1	Unidad	\$1.800,00	\$ 1,5200	\$2.736,00	\$2.736,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 40 MG SOBRE ML CJ X AMP S X 2 ML - GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MG SOBRE ML	Bien	Infima Cuantía	35260095400C1	Unidad	6540	\$ 0,1413	\$924,10	\$924,10
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LQ.PARENTERAL SOBRE SD.PARENTERAL C SOBRE ML SUERO NEUTRALIZAR VENENO 3 MG B.ASPER, 3 MG B.ATROX, 2 MG C.DURISSUS, 3 MG LACHESIS CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE - SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL SOBRE SOLIDO PARENTERAL	Bien	Catalogo Electrónico	35260905736C1	Unidad	105	\$ 37,2000	\$3.906,00	\$3.906,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL S.I. 250 MCG CJ X VIAL ES - CAJA X JERI S PRELLENADA S - INMUNOGLOBULINA ANTI D LIQUIDO PARENTERAL 250 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260845441C1	Unidad	20	\$ 149,9999	\$3.000,00	\$3.000,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TAMOXIFENO SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES SOBRE RIST - TAMOXIFENO SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260846758C1	Unidad	225	\$ 0,5800	\$130,50	\$130,50

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**
**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

530809	Medicamentos	ADQUISICION DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL. 5 MG CJ X VIAL ES - REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL. 5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260317692C1	Unidad	105	\$ 4,3000	\$451,50	\$451,50
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MORFINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 20 MG SOBRE ML CJ X AMP S X 1 ML - MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260207598C1	Unidad	720	\$ 0,5100	\$367,20	\$367,20
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL S.I. 50 MG SOBRE ML CJ X AMP S X 2 ML - TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260207798C1	Unidad	3790	\$ 0,1120	\$424,48	\$424,48
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG SOBRE ML CJ X FCO X 15 ML MIN C-S SOBRE DOSIF. - HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2 MG SOBRE ML	Bien	Infima Cuantía	35260367409C1	Unidad	50	\$ 1,0600	\$53,00	\$53,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 MG SOBRE ML CJ X AMP S X 1 ML - HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG SOBRE ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260367410C1	Unidad	45	\$ 7,2000	\$324,00	\$324,00
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES SOBRE RIST - HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260367412C1	Unidad	195	\$ 0,0800	\$15,60	\$15,60
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IPRATROPIO BROMURO LÍQUIDO PARA NEBULIZACIÓN 0,25 MG ML PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024	Bien	Infima Cuantía	35260529464C3	Unidad	1	\$ 702,0000	\$702,00	\$702,00
530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SALDOS	Bien	Catalogo Electrónico	35260194515C3	Unidad	1	\$ 14,646,6600	\$14.646,66	\$14.646,66
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)</b>									<b>\$76.633,13</b>	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jhoanna.torres@iess.gob.ec](mailto:jhoanna.torres@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**

**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;  
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jhoanna Cecibel Torres Garrido  
**TÉCNICO INFORMÁTICO**

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2024-5117-M

Anexos:

- 2.4\_ iess-hb-ep-fa-2024-1297-m.pdf
- 2.5\_ iess-hb-ep-pl-2024-0148-m.pdf
- 2.3\_166-simulador.pdf
- 2.3.1\_166-fa-2024-m-signed.pdf
- 2.2\_ iess-hb-ep-fa-2024-1289-m.pdf
- 2.1\_ informe\_de\_justificacion\_nro\_068-signed-signed.pdf
- 2.6\_ iess-hb-ep-fa-2024-1302-m.pdf
- 1.1\_ iess-hb-ep-fa-2024-1294-m.pdf
- 2.3\_ iess-hb-ep-cp-2024-0693-m.pdf
- 1.2\_ iess-hb-ep-pl-2024-0147-m.pdf
- 3.1\_ informe\_de\_necesidad\_doxazosina.pdf
- 2.7\_ iess-hb-ep-jf-2024-1919-m.pdf
- 3.4\_ memo\_pl\_resp\_verificac\_existenc\_ iess-hb-ep-pl-2024-0152-m.pdf
- 3.6\_ memo\_jf\_resp\_dispo\_saldos\_ iess-hb-ep-jf-2024-1917-m.pdf
- 3.6.1\_ cedula\_530809\_r2024-11-29\_08-32-42.pdf
- 2\_6\_ iess-hb-ep-fa-2024-1302-m0020120001733164114.pdf
- 3.3\_ memo\_fa\_sol\_verif\_existencias\_ iess-hb-ep-fa-2024-1303-m.pdf
- 3.2\_ informeestudio\_de\_mercado\_-doxazocina.pdf
- 3.5\_ memo\_fa\_sol\_dispon\_saldos\_ iess-hb-ep-fa-2024-1305-m.pdf
- 2.7.1\_530809\_r2024-11-29\_08-32-.pdf
- 4.1\_ informe\_de\_justificacion\_nro\_062-signed-signed.pdf
- 4.2\_ informeestudio\_de\_mercado\_-tamsulosina-signed\_(1)-signed.pdf
- 4.6\_ iess-hb-ep-jf-2024-1920-m.pdf
- 5.1\_ informe\_de\_necesidad\_nro\_.064.pdf
- 4.3\_ iess-hb-ep-fa-2024-1301-m.pdf
- 4.5\_ iess-hb-ep-fa-2024-1306-m.pdf
- 4.6.1\_530809\_r2024-11-29\_08-32-420161546001732888256.pdf
- 4.4\_ iess-hb-ep-pl-2024-0150-m.pdf
- 5.2\_ informeestudio\_de\_mercado\_-insulina-signed-signed.pdf
- 5.3\_ iess-hb-ep-fa-2024-1276-m.pdf
- 5.6.1\_530809\_r2024-11-29\_18-55-31.pdf

**Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0046-R**

**Puyo, 02 de diciembre de 2024**

- 5.6\_ess-hb-ep-jf-2024-1931-m.pdf
- 5.4\_iess-hb-ep-pl-2024-0145-m\_(1).pdf
- 6.1\_informe\_de\_necesidad\_gliclazida.pdf
- 5.5\_iess-hb-ep-fa-2024-1282-m.pdf
- 6.3\_memo\_fa\_sol\_verif\_existencias\_iess-hb-ep-fa-2024-1298-m.pdf
- 6.5\_memo\_fa\_sol\_saldos\_dispo-iess-hb-ep-fa-2024-1304-m.pdf
- 6.2\_informeestudio\_de\_mercado\_-\_gliclazidi-signed-signed-signed.rar
- 6.4\_memo\_pl\_resp\_existencias-iess-hb-ep-pl-2024-0149-m.pdf
- 6.6\_memo\_jf\_resp\_sol\_saldos\_iess-hb-ep-jf-2024-1918-m.pdf
- 7.1\_informe\_de\_necesidad\_repro\_gel.pdf
- 7.5\_sol\_saldos\_actualizados.pdf
- 7.6\_res\_saldos\_actualizados.pdf
- 7.2\_informe\_estudio\_mercado\_gel\_repro-signed.pdf
- 7.3\_sol\_existencia\_pac.pdf
- 6.6.1\_cedula\_530809\_r2024-11-29\_08-32-420238578001732889283.pdf
- 7.4\_res\_existencia\_pac.pdf
- 7.6.1\_anexo\_partida\_530833.pdf
- 8.3\_iess-hb-ep-o-2024-0845-m\_verificacion\_de\_existencia\_en\_pac.pdf
- 8.6.1\_530832\_r2024-12-02\_12-52-36.pdf
- 8.5\_iess-hb-ep-o-2024-0848-m\_solicitud\_de\_presupuesto.pdf
- 8.6\_iess-hb-ep-jf-2024-1938-m\_respuesta\_presupuesto.pdf
- 8.2\_estudio\_mercado\_1be-firmado.pdf
- 8.4\_iess-hb-ep-pl-2024-0154-m\_respuesta\_verificacion\_pac.pdf
- 8.1\_informe\_de\_justificacion\_1be-signed-signed-signed.pdf
- 42\_cuadro\_reforma\_pac\_medicamentos\_ok.xls
- 9.0\_informe\_tecnico\_042-2024-signed-signed-signed-signed\_(1)-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Ximena Natalia Parra Parra  
**Médico/a Especialista en Imagenología/radiología 1**

Señor Ingeniero  
Richard Marcelo Hachi Ureña  
**Administrador**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Maria Fernanda Zuñiga Sanchez  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 1**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Petrona Marlene Mullo Guaminga  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 3**

Señorita Doctora  
Maite Alejandra Caceres Martinez  
**Odontólogo/a Especialista en Cirugía Maxilofacial 4**